

Codi Segur de Verificació: 81db3da3-dbd9-4667-9e63-a0e8af6b9e44
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01082188_2021_9462624
Data d'impressió: 17/06/2021 11:15:37
Pàgina 1 de 2

SIGNATURES
1.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 17/06/2021 09:15
2.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 17/06/2021 11:05



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Unidad de trabajo: **EDUCACIÓN**
Expediente núm. **2021/000008/2779**

Roser Pons Llobet, secretaria del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de 15 de junio de 2021, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de la aprobación del acta:

Aprobación de la convocatoria de becas para la promoción musical general, curso 2020-21 y los modelos normalizados de solicitud y justificación

Antecedentes

1. En fecha 29 de junio de 2017, el Pleno de la Corporación aprobó las Bases Reguladoras para la concesión de becas para la promoción de la actividad musical en Sant Joan de Vilatorrada.
2. Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 12 de julio de 2017.
3. En fecha 5 de julio de 2018, el Pleno de la Corporación aprobó una primera modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de becas para la promoción de la actividad musical en Sant Joan de Vilatorrada.
4. Estas Bases Reguladoras Específicas modificadas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 16 de julio de 2018.
5. En fecha 9 de mayo de 2019, el Pleno de la Corporación aprobó la segunda modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de becas para la promoción de la actividad musical en Sant Joan de Vilatorrada.
6. Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 4 de junio del 2019.

Consideraciones legales

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
3. Artículos 118 y 119 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
6. Reglamento (UE) 2016/679, de protección de datos de carácter personal.
7. La competencia para la resolución de este expediente corresponde legalmente al Alcalde, por aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Dicha competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto número 822, de 1 de julio de 2019.

Criterios de referencia

Codi Segur de Verificació: 81db3da3-dbd9-4667-9e63-a0e8af6b9e44
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01082188_2021_9462624
Data d'impressió: 17/06/2021 11:15:37
Pàgina 2 de 2

SIGNATURES
1.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 17/06/2021 09:15
2.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 17/06/2021 11:05



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

1. Bases Reguladoras para la concesión de becas para la promoción de la actividad musical en Sant Joan de Vilatorrada, aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 9 de mayo del 2019.

Propuesta

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de becas generales para la promoción de la actividad musical en Sant Joan de Vilatorrada correspondientes al curso 2020-21, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras Específicas que la rigen.
2. Autorizar un importe de **7.000,00 €** a la concesión de las becas objeto de la presente convocatoria, en el ejercicio 2021 y para el curso 2020-21, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.3260.48928.
3. Aprobar el importe individualizado de la beca general, que se establece en el equivalente al 15% del total de cuotas pagadas por cada alumno/a correspondientes al curso 2020-21.
En el caso de custodias compartidas del alumnado menor de edad, las personas solicitantes optarán al 50% de la ayuda, tal como establece la base reguladora número 11.
4. Fijar el plazo de presentación de las solicitudes durante los diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Las solicitudes y la documentación necesaria se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras número 5 y 6.
5. Aprobar los modelos normalizados en relación a la convocatoria de ayudas, según el siguiente detalle:
 - Modelo de solicitud: EMM / 1 (núm. Doc. 8977262)
 - Modelo de justificación: EMM / 2 (núm. Doc. 8977284)
6. Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
7. Dar traslado de estos acuerdos a la Escuela Municipal de Música y en las áreas municipales de Servicios Económicos, Bienestar Social y Servicios Generales.

Resultado: aprobado por unanimidad

Y para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Firmado y fechado electrónicamente